PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
#Máscercamásvisible

Correspondencia Enviada
Número: E-2024-1592
Fecha: 05/mar/2024 01:42 PM
Dependencia: Despacho
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: 10
No. Folios: 12

siged

Bucaramanga, 29 de febrero de 2024

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General
Concejo Municipal de Bucaramanga

Ref.: Respuestas solicitadas en sesión plenaria presencial del día 24 de febrero de 2024 – Rendición Informe de Gestión consolidado 2023 Personería Municipal de Bucaramanga.

En relación con el asunto de la referencia, presento al Honorable Concejo de Bucaramanga dentro del término previsto en el Acuerdo 031 de 2018, las respuestas a las preguntas solicitadas en sesión plenaria del día 24 de febrero de la presente anualidad respecto a la Rendición Informe de Gestión consolidado 2023 de la Personería Municipal de Bucaramanga.

Cordialmente,

DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero Municipal de Bucaramanga
Anexo: diez (10) folios y un (1) archivo en formato PDF

VoBo	Victoria Dangond/	Profesional Especializado
Proyectó:	Marcela Tavera/	Delegada Derechos Humanos
	Solange Montoya	/Delegada Patrimonio Púbico y la Protección del Ambiente
	Carmen Ibarra/	Delegada Familia
	Victoria Dangond/	Profesional Especializado
	Solange Montoya/	Delegado Políticas Sociales y Convivencia Ciudadana (E)
	María Berbeo/	Delegada de Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios
	Lorena Sanabria/	Jefe Oficina Financiera
Consolidó	Claudia Díaz/	Jefe Oficina de Control Interno

Desarrollo de las preguntas:

HONORABLE CONCEJAL: Jorge Edgar Flórez Herrera

PREGUNTA:

1. ¿Qué ha hecho la Personería Municipal de Bucaramanga respecto a la sentencia contra la Secretaría de Salud Municipal por la desaparición de los cuerpos de víctimas, incluyendo las del conflicto armado? La Secretaría de Salud no hizo trazabilidad de los cuerpos que les llegaban, esto es una violación de los derechos humanos.

RESPUESTA:

La Personería de Bucaramanga a la fecha no tiene conocimiento de lo expuesto por el honorable concejal Flórez, revisados los archivos de la entidad no encontramos solicitud alguna o informe respecto a los hechos manifestados. Sin embargo, en caso de que tenga información y/o documentos referentes al caso, le agradecemos hacerlos llegar al correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co o presencialmente en la ventanilla de correspondencia, con el fin de activar la ruta de competencia de la personería de Bucaramanga.

PREGUNTA:

2. ¿Qué ha hecho la Personería Municipal de Bucaramanga respecto a la violación de los derechos humanos en el marco del estallido social en dónde hubo lesionados?

RESPUESTA:

La Personería de Bucaramanga durante las marchas que se han presentado en la ciudad, ha realizado acompañamiento a la revisión de los DMI de la policía, a los puestos de mando unificado y ha participado en el acompañamiento en terreno de manera permanente conforme los protocolos de protesta social, Sin embargo, es preciso manifestar que en el transcurso de los acompañamientos realizados durante las jornadas de protesta social no recibimos de manera oficial ni extraoficial ningún reporte o información sobre personas lesionadas. De esta forma y atendiendo su preocupación le solicito que en caso tener en su poder

soportes y/o información que evidencie esta situación, le agradezco reportarlos en nuestro correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co ,o bien presencialmente en la ventanilla de correspondencia, con el fin de adelantar las acciones de competencia de la entidad, así como las remisiones pertinentes a las autoridades competentes.

PREGUNTA:

3. ¿Cuántos Servidores Públicos del periodo de la administración del exalcalde Juan Carlos Cárdenas Rey fueron sancionados?

RESPUESTA:

Con el fin de dar contexto preciso a esta respuesta es importante entender la naturaleza de la ley disciplinaria, así como los tiempos, es decir los términos legales y las garantías propias de un régimen autónomo y propio en los que el debido proceso, el derecho de defensa y los términos procesales no permiten en la mayoría de los casos imprimir la celeridad que se demanda, no obstante si bien es cierto a la fecha ningún servidor público de la administración del exalcalde Juan Carlos Cárdenas Rey ha sido sancionado con fallo en firme o ejecutoriado, también lo es de acuerdo al informe de gestión presentado en la plenaria del sábado 24 de febrero de 2024 y guardando la reserva legal, que los procesos referidos se encuentran en trámite en etapa de instrucción; unos en indagación previa y otros en investigación disciplinaria.

PREGUNTA:

4. ¿Pregunta por el informe producto de la mesa de trabajo del caso en el cual un reincorporado (el cual está privado de la libertad) le disparó y asesinó a una persona en el asentamiento humano de la Gracia de Dios?

RESPUESTA:

Resulta necesario informar que la Personería Municipal de Bucaramanga, la delegada de Derechos Humanos ni algún otro funcionario de la entidad, ha realizado mesa de trabajo sobre el tema señalado, ni ha sido convocada o ha asistido a alguna actividad al respecto, toda vez que no existe en nuestro sistema registro alguno sobre el tema en particular mencionado. Sin embargo, en caso que

tenga evidencias documentales o alguna información respecto al caso, le solicitamos radicarla en el correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co o presencialmente en la ventanilla de correspondencia, con el fin de realizar las acciones necesarias de competencia como garantes de los derechos humanos.

PREGUNTA:

5. ¿Cuántos Servidores Públicos de la Administración municipal fueron sancionados por el caso del CDI y la I.E. la Inmaculada?

RESPUESTA:

Es preciso manifestar que la Personería Municipal de Bucaramanga y especialmente la personera delegada para la Vigilancia administrativa y asuntos disciplinarios a la fecha no adelanta proceso disciplinario alguno por el caso del CDI y la I.E. La Inmaculada, en este sentido en caso de contar con información y/o material probatorio que evidencia una presunta infracción al régimen disciplinario es preciso ponerlo en conocimiento con el fin de iniciar las acciones correspondientes conforme la ley disciplinaria vigente, la cual puede ser enviada al correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co o presencialmente en la ventanilla de correspondencia.

PREGUNTA:

6. ¿En 2024 el Contrato de Capacitación ya fue adjudicado a la Tecnológica del Oriente? Solicita allegar las dos certificaciones que acreditan la experiencia e idoneidad descrita en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar.

RESPUESTA:

El 16 de febrero de 2024 se suscribió el contrato 085 con la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente. Se adjunta el consolidado de la propuesta de la Institución de Educación Superior "Corporación Escuela Tecnológica del Oriente" publicada en la plataforma SECOP II, en el citado documento se observan los contratos o las actas de terminación y liquidación de los contratos que acreditan el factor experiencia exigido el cual reza:

*"(...) EXPERIENCIA: Acreditar la experiencia en la prestación de servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones **o** contratos **o** contratos acompañados de su respectiva acta de terminación y/o liquidación, que permita verificar la experiencia del oferente, las cuales deben ser*

anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto u obligaciones o alcance se encuentre relacionados con el objeto del presente proceso de selección.(...)" Subrayado y negrillas fuera de texto.

El proceso está publicado en el siguiente link para consulta de los ciudadanos
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5961135&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos
Anexo 1 PROPUESTA CONSOLIDADA DE COORPORACION TECNOLOGICA DEL ORIENTE

PREGUNTA:

7. En respuesta a la pregunta del presupuesto de la vigencia actual comprometido en la contratación del 01/01/2024 al 29/02/2024 el Sr. Personero manifiesta que responderá por escrito:

RESPUESTA:

El presupuesto aprobado para la vigencia 2024 es de $8.548.550.666, y el presupuesto comprometido en contratos de prestación de servicios - CPS y contratos de apoyo a la gestión en el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 29/02/2024 es de aproximadamente $3.289.650.000; es decir su equivalente porcentual es del 38,48%.
De conformidad a lo solicitado en plenaria, el valor es aproximado, teniendo en cuenta que el proceso Gestión Financiera adelanta el cierre del mes de febrero de 2024 y la ejecución presupuestal está sujeta a ajustes.

HONORABLE CONCEJAL: Cristian Andrés Reyes Aguilar

PREGUNTA:

8. Referente a los centros de protección del adulto mayor. La Corporación ha denunciado falencias que afectan la dignificación de los adultos mayores vulnerables, que por temas administrativos se quedan sin alimentación y sin protección. ¿Cuál fue el acompañamiento en 2023 del comité operativo de protección de adulto mayor-Acuerdo Municipal 2019? Cuál fue el acompañamiento de la Personería, ¿Cuántos comités

se hicieron? ¿cuáles fueron las fallas y recomendaciones deja la Personería Municipal de Bucaramanga?

RESPUESTA:

En el año 2023 la Personeria Municipal de Bucaramanga no fue convocada por la Alcaldía de Bucaramanga para participar en calidad de invitado en el Comité operativo de protección de adulto mayor, sin embargo realizó acompañamiento a las actividades de verificación de las condiciones para dignificar a los adultos mayores que se encontraban en situación de vulnerabilidad, y en ejercicio de esa labor emitió una alerta en los medios de comunicación ante la posibilidad de que cientos de adultos mayores y habitantes de calle a cargo del municipio se quedaran sin la atención ante el riesgo inminente de suspensión de sus procesos de recuperación y rehabilitación, a raíz de la terminación de los convenios y la transición de la administración".
Por tal motivo se realizó una mesa de trabajo el día 16 de noviembre de 2023 donde se acordó el compromiso por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga de dejar listos los estudios previos de los convenios a suscribir iniciando la vigencia 2024 para garantizar la continuidad en los servicios y ofertas de la población vulnerable de la ciudad.

PREGUNTA:

9. En materia de seguridad. ¿Qué recomendaciones deja para el próximo personero municipal de Bucaramanga?

RESPUESTA:

Dentro de las Recomendaciones, se puede establecer la importancia de los requerimientos efectuados en los consejos de seguridad, dentro de los cuales se solicitaron medidas como la restricción del parrillero, la presencia permanente de la policía nacional en sectores neurálgicos; entradas y salidas de los barrios más propensos al delito, así como patrullajes constantes en diferentes zonas identificadas por la policía nacional como focos de delincuencia.
De la misma forma se ha solicitado la restricción de horarios nocturnos en los establecimientos comerciales, el funcionamiento sin suspensión del alumbrado público para que las zonas neurálgicas cuenten con una iluminación adecuada y evite la facilidad de la comisión del delito.
Finalmente, la creación de una secretaria de seguridad propia y autónoma que permita especializar las funciones del cargo que en este momento se encuentra adscrito a la secretaria del interior. Así como la implementación de Campañas y

jornadas descentralizadas de la administración tendientes a motivar a la ciudadanía a denunciar para lograr la judicialización; y mitigar la impunidad entre otros.

PREGUNTA:

10. Movilidad. ¿Qué recomendaciones deja el personero saliente para el próximo personero municipal de Bucaramanga?

RESPUESTA:

La recomendación en materia de movilidad para el Personero entrante Dr. Hernando Villamizar González, es continuar con el seguimiento al cumplimiento de los fallos de las acciones populares, las cuales han impartido órdenes claras y precisas a la Alcaldía de Bucaramanga y al Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB para realizar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad vial, acciones de control; especialmente a los llamados "terminalitos" y el transporte informal, así como insistir en la liquidación del servicio de transporte masivo y en su lugar implementar servicios alternativos de transporte sostenible y sustentable.

HONORABLE CONCEJAL: Andrés Felipe Díaz Arévalo

PREGUNTA:

11. ¿Qué ha pasado con la fecha de inauguración de los Centros de Bienestar para los niños?

RESPUESTA:

Los Centros de Desarrollo Infantil CDI por competencia de funcionalidad y de territorialidad son del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF; por lo anterior la Personería Municipal de Bucaramanga no tiene injerencia ni control sobre éstos centros, que prestan un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, entre otros, no obstante no tener la potestad disciplinaria ni administrativa ante esta entidad del orden nacional, se realizará una visita de verificación o indagación sobre el tema denunciado.
De la misma forma si se encuentra algún indicio de acciones u omisiones que comprometan la integridad de los menores remitiremos a las

autoridades correspondientes los hallazgos o la información obtenida, para esto es preciso invitarlo a enviar al correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co o presencialmente en la ventanilla de correspondencia, cualquier tipo de información que nos ayude a esclarecer el hecho mencionado.

PREGUNTA:

12. Además del contrato con la Corporación Tecnológica del Oriente. Solicita explicación detallada de la razón por la cual se contrataron CPS con duración de 320 días y más y las que tienen honorarios mensuales superiores a 7.000.000. (Proyectó la información de los contratos de la entidad con observaciones)

RESPUESTA:

La Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga y de conformidad con la resolución N° 170 de 2018 Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga, el Personero Municipal tiene como propósito principal: *"Direccionamiento estratégico de la personería, responder como represente del Ministerio Publico legal, veedor Ciudadano y defensor de los derechos Humanos en la jurisdicción territorial correspondiente"*.

En consecuencia, para el cumplimiento de las funciones y del propósito principal como Personero y teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de los servidores públicos de la entidad, en concordancia con los principios de planeación institucional y contractual y estando dentro del marco legal jurídico para la suscripción de contratos teniendo en cuenta que el periodo como Personero Municipal de Bucaramanga termina el día 29 de febrero de 2024, se procedió a celebrar la contratación necesaria para seguir garantizando la protección de los derechos humanos y el correcto funcionamiento de la entidad en la vigencia 2024, esto es mantener la continuidad y evitar de esta forma la suspensión del servicio de atención y orientación a los ciudadanos.

Ahora respecto a la fijación o asignación de los honorarios los mismos obedecen al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se encomienda, la cual se justifica en los documentos precontractuales y contractuales publicados en la plataforma SECOP II.

HONORABLE CONCEJAL: Daniela Torres Zárate

PREGUNTA:

13. ¿Qué ha pasado con los casos en los cuales se le ha hecho veeduría a la comisaría de familia?, ¿cuánto tiempo demora el proceso desde que inicia hasta que hay fallo por parte de la comisaría de familia?

RESPUESTA:

La delegada de familia durante el año 2023 realizó los acompañamientos solicitados por los usuarios y por las Comisarías de Familia, como garantes del debido proceso, vigilando que no se vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos, PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y VIF (Violencia intrafamiliar). A su vez se asistió a107 audiencias en cumplimiento del seguimiento control y vigilancia, el cual la Ley permite en los PARD un término para el proceso de 6 meses desde su inicio hasta el fallo. Estos tiempos son vigilados por la personería municipal de acuerdo al número de expedientes y el personal adscrito a cada comisaria, solicitando siempre la decisión sea eficaz y eficiente para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolecentes, mujeres como grupo de especial protección constitucional, de esta forma y en caso de conocer algún caso específico en el que podamos intervenir pidiendo la celeridad debida, invitarla a enviar dicha información a nuestro correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co o presencialmente en la ventanilla de correspondencia.

PREGUNTA:

14. ¿Qué ha hecho la Personería Municipal de Bucaramanga respecto a la garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo - IVE y la objeción de conciencia para que no sea una barrera para la autonomía reproductiva como derecho fundamental de interrumpir el embarazo?

RESPUESTA:

Verificando las solicitudes recibidas en el sistema de gestión documental -SIGED no se evidenció petición, queja, reclamo, sugerencia o solicitud de acompañamiento respecto a la garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo - IVE y/o en la objeción de conciencia para que no sea una barrera para la autonomía reproductiva como derecho fundamental de interrumpir el embarazo, toda vez que de requerir acompañamiento contamos con un profesional en psicología preparado para atender IVE y profesionales en derecho para garantizar la defensa del menor la mujer y la familia.

Como medida preventiva se realizaron jornadas de sensibilización relacionadas con salud sexual y reproductiva, y autoestima; en instituciones educativas, focalizando las ubicadas en la calle de los estudiantes; tales como Nacional de Comercio, Pilar, María Goretti, Aurelio Martínez Mutis; además de la Escuela Normal Superior, I.E. Técnico Dámaso Zapata, I.E. de Santander, entre otras., y por supuesto agradecerle en caso de conocer algún caso en especial comunicarnos para tomar las acciones preventivas o correctivas inmediatas que permitan la protección efectiva de la vida, salud e integridad de las mujeres en Bucaramanga.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo a lo requerido por el Honorable Concejo de Bucaramanga.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, febrero 16 de 2024

SEÑORES:
DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
PERSONERO DE BUCARAMANGA
Cra-11 # 34-16

En atención a su invitación a presentar propuesta, me permito presentar propuesta técnica y económica así:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

La Personería Municipal de Bucaramanga, requiere una persona de apoyo en servicios profesionales para que preste el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2024."

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL CONTRATISTA:

1) Ejecutar los recursos dentro del plazo pactado, de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado para cada una de las actividades.
2) Todas las actividades serán coordinadas por secretaria general de la Personería o quien haga sus veces.
3) Presentar al inicio del contrato un cronograma de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo a la metodología establecida.
4) Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
5) Prestar el apoyo logístico para la realización de las actividades de capacitación dirigidas a los servidores públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga.
6) Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7) La Personería de Bucaramanga se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas para la realización de las actividades objeto del presente contrato; así como las actividades inicialmente programadas y el presupuesto asignado para cada una de ellas, ya que este puede ser modificado dependiendo del número de participantes.

8) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
9) Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
10) Ejecutar las actividades programadas cumpliendo con las características de calidad presentadas en la propuesta.
11) Ejecutar las actividades de forma oportuna, de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato.
12) Proporcionar el equipo idóneo para el desarrollo de cada actividad.
13) Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades programadas.
14) Entregar un informe al supervisor del contrato por cada evento realizado, en el que se incluya listado de asistencia cuando este se requiera, CD con fotos de las actividades y reportes de la ejecución, el cual debe ser entregado a la Personería de conformidad con los estándares del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
15) El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuándo de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
16) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
17) Mantener indemne a la Personería de Bucaramanga libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
18) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Personería de Bucaramanga.
19) Asistir a las reuniones que sea convocado por la Personería de Bucaramanga.
20) Presentar al supervisor designado por la Personería para la liquidación del contrato un informe final de ejecución debidamente soportado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato.
21) Cumplir con la propuesta presentada.

VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO

El valor del presente contrato es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) M/CTE, por un plazo estimado para la prestación de servicios de SEIS (6) MESES.

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.
- Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización de este.
- Manifiesto que actualmente la corporación escuela tecnología del oriente se encuentra al día en el Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Corporación Escuela Tecnológica Del Oriente Documento de identidad o NIT: 804.006.527-3
Representante Legal: JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA
País de Origen del Proponente: Colombia
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: SEIS MESES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: Calle 41 #10-30
Ciudad: Bucaramanga

Teléfono(s): 6077008500
Teléfono Móvil: 3134027774
Correo Electrónico: rector@tecnologicadeloriente.edu.co

Cordialmente,

Jesús Alberto Espinosa Sepulveda

Jesús Alberto Espinosa Sepúlveda
Rector y Representante Legal
Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

Programa de Educación Continua

Personería Municipal

DIPLOMADOS EN: Actualización de funciones de las personerías, contratación estatal y derecho disciplinario

Convocatoria 1- 2024

Nombre de la institución educativa: **CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE**
Carácter: Privado
Ubicación de la sede principal: Calle 41 No. 10-30 / 40 Bucaramanga
PBX: 6349810
Sitio web: http://www.tecnologicadeloriente.edu.co/
Departamento: SANTANDER
Niveles de formación: técnico profesional, tecnología, pregrados y posgrado
APROBACIÓN OFICIAL: **Resolución No.2680 de agosto 5 de 1998 del Ministerio de Educación Nacional**
CONTACTO: Jesús Alberto Espinosa Sepúlveda **Rector** **Correo:** rectoria@tecnologicadeloriente.edu.co

Directivos

Jesús Alberto Espinosa Sepúlveda
Rector

Magda Carolina Reyes Rincón
Vicerrectora Académica

Nancy Rueda Chanagá
Dirección Financiera

Sebastián Monroy
Dir. Comercial.

Introducción

Para la estructuración de una corporación responsable que aprende a convertirse, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en su Plan Estratégico de Desarrollo "2021-2025", crea las bases hacia la oferta de un servicio educativo pertinente en consonancia con los niveles de acreditación de alta calidad. Entendiéndose "APRENDER A CONVERTIRSE" como la transformación del futuro, para brindar mejores procesos de formación y un cambio organizacional en las formas de hacer las labores académicas y administrativas, la escuela replantea la forma de planear, organizar, dirigir y controlar sus procesos misionales, donde nuestra comunidad universitaria se distinga por su calidad personal y profesional, en pro del cumplimiento de su metas personales o colectivas.

Somos una Institución de Educación Superior que recibe oficialmente la aprobación bajo la Resolución, No, 2680 de agosto 5 de 1998 del Ministerio de Educación Nacional y realiza ratificación de la reforma estatuaria mediante la Resolución 4839 de diciembre 22 de 2004. En cumplimiento de sus funciones sustantivas, contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes, mediante un Modelo Pedagógico denominado "FORMACIÓN EN CONTEXTOS DE APLICACIÓN" que incorpora la transferencia del conocimiento a la solución de los problemas reales del entorno, bajo principios humanísticos y de responsabilidad tanto social como ambiental".

Dentro de la proyección de la Corporación, el concepto de calidad es innegociable como una apuesta de valor y compromiso con la comunidad. Es por ello que, en el año 2027, seremos reconocidos en Colombia, como una Institución de Educación Superior con programas acreditados que, gracias al fortalecimiento permanente de cada uno de sus componentes de gestión y direccionamiento estratégico de sus propósitos misionales, responderá con calidad y pertinencia a las necesidades de formación de talento humano de un sector real en transformación constante como el nororiente de Colombia.

Asimismo, la Relación con el Sector Externo, se visiona desde un enfoque de Creación de Valor Compartido que conecte la academia, el estado, empresas y la sociedad, en la construcción de espacios de responsabilidad social, progreso económico empresarial y desarrollo regional.

Nuestro Diplomado de 130 horas en Actualización de la Administración Pública pretende capacitar, servidores públicos, en los temas claves de la responsabilidad del servidor público (penal, fiscal, disciplinaria, política y electoral).

Identidad Institucional

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente como Institución de Educación Superior considera firmemente que la educación es una vía infalible para potenciar las capacidades humanas y construir mejor calidad de vida y se declara como institución de docencia, que, a través de las labores

formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión que impacten en los sectores educativos, sociales y de servicios, mediante la formación en contextos de aplicación.
De esta forma, el desempeño de la Corporación se sustenta en los principios institucionales que se enuncian a continuación y se constituyen en el eje transversal y de referencia de todo miembro de la comunidad educativa:

- Corporatividad: Se enmarca en el tipo de organización y su cultura, desde su estructura organizacional que la hacen distinta a otras. Compromete a los miembros de la comunidad educativa en la permanente construcción de la identidad institucional y su calidad académica y tiene por objeto el bienestar de todos sus miembros.
- Pertinencia: Hace referencia a una propuesta idónea de programas académicos que permitan la atención a las necesidades de desarrollo de comunidades y el aporte a la solución de problemáticas específicas.
- Coherencia y consistencia: Señala la articulación entre la misión, la visión y los propósitos institucionales que dan sentido al horizonte institucional. También establece consistencia entre las actividades académicas, la responsabilidad social en su desarrollo y el aporte a sectores productivos.
- Innovación: Proponemos estrategias de acceso público al conocimiento, la democratización de la cultura, el desarrollo tecnológico, el arte y la cultura, el bienestar humano, social y comunitario y la contribución a la paz y fortalecimiento de la democracia.
- Excelencia Académica: Es el propósito institucional de mejoramiento continuo considerando criterios de desarrollo académico, tendientes a postular currículos pertinentes con las necesidades sociales y con el desarrollo integral de los estudiantes y con la finalidad de reconocer la diversidad en diferentes ámbitos (Epistemológica, cultural, ambiental, laboral, tecnológica).
- Desarrollo sostenible: Atendiendo a la necesidad de garantizar la sostenibilidad ambiental como quiera que se considera inherente a la vida misma, la institución fundamenta sus procesos de dirección, misionales y apoyo en la necesidad de recuperar la conciencia de sujeto- especie-medio, a través de diversos espacios académicos y el compromiso de los miembros de la comunidad educativa.
- Formación integral: busca potenciar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano entendidas desde el desarrollo de los sistemas cognitivos, emocionales y praxeológicos. Además, se centra en lo que le permite el ser, saber, saber-

- hacer y hacer, de acuerdo a las necesidades de construcción de nuevos conocimientos para aprender a desarrollarse de manera integral en la cotidianidad académica y laboral.

- Flexibilidad curricular: garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales para los estudiantes brindando oportunidades de acceso y entendiendo la diversidad social y cultural como una nueva forma de aprendizaje.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales son los que apoyan la visión de nuestra institución, dan forma a la misión y la cultura de la comunidad universitaria. Constituyen la esencia y la identidad de la Corporación, de esta forma, asume los valores institucionales acorde con la propuesta filosófica de Adela Cortina:

- Responsabilidad: Valoramos la capacidad que tiene cada miembro de la institución con la generación, apropiación, transferencia del conocimiento y el desarrollo sostenible de la región y el país.
- Igualdad: Desarrollamos servicios educativos que se adaptan a las necesidades de la comunidad, en el marco de una accesibilidad responsable, equitativa y justa.
- Respeto Activo: Fomentamos el interés por comprender a otros y por ayudarles a llevar adelante sus planes de vida. Y así desembocar en solidaridad consigo mismo, su comunidad y el entorno que lo circunda.

Infraestructura Física

Ofrecer áreas físicas para los servicios del Bienestar Universitario y espacios comunitarios para hacer óptima la vida en la Institución. La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente como institución de carácter privada, y fiel a su vocación de servicio a la comunidad, adopta y aplica los principios de

uso eficiente de la infraestructura y espacios promoviendo esto con el fin de ampliar la cobertura educativa y dar la oportunidad a miles de jóvenes de escasos recursos de tener acceso a la educación superior. Esta premisa ha dado la oportunidad a muchos jóvenes de concretar su proyecto de vida. Para el desarrollo adecuado de las actividades formativas de los programas académicos, la institución garantiza la suficiencia, cantidad y disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura bajo los principios de calidad, seguridad y pertinencia a través de los siguientes lineamientos:

- Deben procurarse espacios para fomentar la actividad docente, la comunicación interpersonal y el acceso a los medios dispuestos para el aprendizaje.
- El accionar institucional es la educación; por lo tanto, los espacios de quienes orientan en todo momento la actividad académica deberán ser abiertos y de fácil acceso.

- Las áreas institucionales deben prestar especial importancia al manejo de la luz, aire, agua, temperatura, colores y vegetación propiciando en una arquitectura sencilla, austera y funcional, el espacio adecuado para estimular la vida educativa.

- Las áreas de ubicación de los laboratorios y aulas son previstas cuidadosamente para que brinden un óptimo servicio a docentes y estudiantes; permitiendo la instalación versátil de los medios didácticos y audiovisuales.

La Corporación posee actualmente tres sedes educativas la cuales son:

1. SEDE A: La sede A de la Corporación Escuela Tecnológica Del Oriente, está ubicada en la calle 41 # 10-30.
2. Sede B: La sede A de la Corporación Escuela Tecnológica Del Oriente, está ubicada Carrera 27 #48-49, Sotomayor.
3. Sede C: La sede C de la Corporación Escuela Tecnológica Del Oriente, está ubicada Carrera 10 #10-21.

Objeto del Contrato

Fortalecer a funcionarios del ente municipal los conocimientos sobre los temas de gestión institucional, administración pública y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día. Está dirigido a todos los servidores públicos interesados en los temas de MIPG, derechos humanos, disciplinarios, ambientales, penales y diferentes modelos organizacionales.

Objetivos Específicos

- Desarrollo de los módulos propuestos para los Diplomados con un tiempo total de 297 horas durante 6 meses en modalidad semipresencial.
- Certificación de los beneficiarios que aprueben los Diplomados por parte de la corporación.
- Presentación de Informe de Gestión.

Propuesta Económica

A continuación, se entrega a detalle la totalidad de los módulos, la designación horaria y el valor detallado de cada módulo.

Una vez se cuente con la confirmación de inicio se coordinará con la Personería las fechas y cronograma de realización de cada módulo.

Diplomado 1: **DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN FUNCIONES DE LAS PERSONERÍAS**

DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN FUNCIONES DE LAS PERSONERÍAS					
ITEM	**Módulos**	**Horas**	**Inversión TOTAL**	**Fecha**	**Modalidad**
1	Papel de las personerías en asuntos de familia	9	$ 6.000.000	20 de febrero de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
2	Intervención del Ministerio Público en asuntos penales	9	$ 6.000.000	22 de febrero de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
3	Funciones de las personerías en la protección del patrimonio y medio ambiente	9	$ 6.000.000	27 de febrero de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
4	Enfoque de los derechos humanos desde las personerías	9	$ 6.000.000	29 de febrero de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
5	Políticas sociales	9	$ 6.000.000	05 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
6	Gestión Financiera	9	$ 6.000.000	07 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
7	Control Interno y Servicio al Cliente	9	$ 6.000.000	12 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
8	Conciliación	9	$ 6.000.000	14 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
9	Inventario, Almacén, Archivo y Gestión Documental	9	$ 3.000.000	19 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
		81	$ 51.000.000		

Diplomado 2 : **DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO**

DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO					
ITEM	**Módulos**	**Horas**	**Inversión TOTAL**	**Fecha**	**Modalidad**
1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL DERECHO DISCIPLINARIO					
1	Principios y competencias legales del derecho disciplinario	9	$ 6.000.000	21 de marzo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
2	Teoría de la falta disciplinaria	18	$ 9.000.000	02 y 04 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
3	Extinción de la acción y de la sanción disciplinaria	9	$ 6.000.000	09 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
4	Estructura del proceso disciplinario	9	$ 6.000.000	11 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
5	Teoría de la sanción disciplinaria	9	$ 6.000.000	16 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
2. ASPECTOS PROCEDIMIENTALES DEL DERECHO DISCIPLINARIO					
6	Sistema probatorio disciplinario	9	$ 6.000.000	18 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
7	Procedimiento único disciplinario	18	$ 9.000.000	23 y 25 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
8	Responsabilidad disciplinaria en la contratación estatal	9	$ 6.000.000	30 de abril de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
		90	$ 54.000.000		

Diplomado 3 : **DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL**

DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL					
ITEM	**Módulos**	**Horas**	**Inversión TOTAL**	**Fecha**	**Modalidad**
1	Introducción al Sistema de Compra Pública	9	$ 6.000.000	02 de Mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
4	Plataformas de contratación	18	$ 9.000.000	07 y 09 de mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
2	Sujetos Contractuales	9	$ 6.000.000	14 de mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
5	Principio de competencia y colusión	9	$ 6.000.000	16 de mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
3	Supervisión del Contrato	18	$ 9.000.000	21 y 23 de mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
7	Procesos de selección, la evaluación de ofertas y adjudicación	18	$ 9.000.000	28 y 30 de mayo de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
6	Garantías en la contratación estatal	9	$ 6.000.000	04 de junio de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
8	Perfeccionamiento, contenido y modificaciones del contrato estatal	9	$ 6.000.000	06 de junio de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)

DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL					
ITEM	**Módulos**	**Horas**	**Inversión TOTAL**	**Fecha**	**Modalidad**
9	Potestades excepcionales de la administración y otras potestades especiales de la entidad contratante, debido proceso administrativo	9	$ 6.000.000	11 de junio de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
10	Equilibrio económico, nulidades, terminación y liquidación	9	$ 6.000.000	13 de junio de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
11	Responsabilidad en el sistema de Compra Pública	9	$ 6.000.000	18 de junio de 2024	Presencial (8:00 am a 12:00 m)/ 2:00 pm a 6:00 pm (1 trabajo autónomo)
		126	$ 75.000.000		

Descripción	Valor Total	Total de horas
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN FUNCIONES DE LAS PERSONERÍAS	51.000.000	81
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO	54.000.000	90
DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL	75.000.000	126
	180.000.000	216

HORARIOS

- 33 jornadas (por cada módulo) de 9 horas, 1 vez a la semana entre lunes a viernes en modalidad semipresencial (90% presencial y 10% trabajo autónomo) durante 6 meses.
- Todos los encuentros son presenciales por cada jornada o módulo propuesto. (con 2 horas de trabajo autónomo por parte del estudiante con orientación del docente).
- Las clases presenciales se desarrollan en la calle 42# 10-30 Sede A Tecnológica del Oriente.
- Los días y el cronograma del desarrollo de la clase será acordado y aprobado por el contratista. Es importante indicar que cualquier cambio adicional en el cronograma previsto estará previamente concertado entre ambas partes.

IMPORTANTE

- No incluye IVA por ser Institución de Educación Superior.
- La fecha está sujeta a modificación por parte del contratante.
- La propuesta pagos de estampillas y otros impuestos.
- Forma de pago distribuidos de acuerdo con la contraprestación de servicios ejecutados y facturados.

Cordialmente

Jesús Alberto Espinosa Sepulveda

JESÚS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA
Rector y Representante Legal
Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

SIGLA:

NIT No.: 804.006.527-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] NAC. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL?

TIPO: 06 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: Bucaramanga — DIRECCIÓN: Calle 41 # 10-30

TELÉFONOS: 607-7008500 — FAX: 607-7008500 — APARTADO AÉREO: 68001

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 8543 - Educación Institución Universitaria	2 8559 - Otros tipos de Educación - N.C.P.
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Personería Municipal de Bucaramanga	X		7635824	24-10-2023	100.000.000
Alcaldía Municipal de Bucaramanga	X			28-12-2023	816.941.116
Alcaldía Municipal de Floridablanca	X			27-07-2023	45.287.378

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Espinosa — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Sepulveda — NOMBRES: Jesús Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.098.736.416

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 700.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Jesús A. Espinosa S. — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06-02-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-ER-0018969

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE - (código: 5801), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de ESCUELA TECNOLOGICA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2680 de 1998-08-05, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que mediante Resolución 4839 del 22 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@tecnologicadeloriente.edu.co, Dirección: CALLE 41 10 30 BARRIO ALFONSO LÓPEZ - Bucaramanga, Teléfono: 6349810.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA	CC 1098736916 Bucaramanga	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO C.S. 023 2023-11-16 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-16 Hasta:	2023-11-27	Activo
JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA	CC 1098736916 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	ACUERDO C.S. 023 2023-11-16 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-16 Hasta:	2023-11-27	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2024, por solicitud de CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, según radicado 2024-ER-0018969.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.736.916**

ESPINOSA SEPULVEDA

APELLIDOS

JESUS ALBERTO

NOMBRES

Jesús Alberto E

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1992**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00301441-M-1098736916-20110517 0026987463A 1 35814311

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

Que la **CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE**, entidad sin ánimo de lucro, con Nit: 804.006.527-3, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 ha dado cumplimiento con la cuota de aprendizaje requerida y a Enero 31 de 2.024 se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los 10 días del mes de febrero de 2.024

Firmado

YESID HERNANDO TARAZONA TARAZONA
T.P. 117403-T
Revisor Fiscal

Copia: archivo

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804006527	3	CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CALLE 41 10 30	BUCARAMANGA-SANTANDER	6349810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	442263660	9462741316	E	2024/02/07	2024/02/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,175,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (18 Afiliados)																							**$28,846,937**	**$4,615,800**			**$34,843,937**	**$4,355,900**			**$33,543,937**	**$1,342,300**			**$34,843,937**		**$182,500**			**$33,543,937**	**$1,678,500**		**$12,175,000**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)																							**$3,450,000**	**$552,000**			**$3,450,000**	**$431,300**			**$3,450,000**	**$138,000**			**$3,450,000**		**$18,100**			**$3,450,000**	**$172,500**		**$1,311,900**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																							**$3,450,000**	**$552,000**			**$3,450,000**	**$431,300**			**$3,450,000**	**$138,000**			**$3,450,000**		**$18,100**			**$3,450,000**	**$172,500**		**$1,311,900**
1	CC	1098664157	BOTERO MARIA	X	X																230201	12	$1,200,000	$192,000	EPS005	12	$1,200,000	$150,000	CCF39	12	$1,200,000	$48,000	14-23	12	$1,200,000	0.522%	$6,300	12	$1,200,000	$60,000	No	$456,300
2	CC	1095842566	MONROY SEBASTIAN	X																	25-14	27	$2,250,000	$360,000	EPS005	27	$2,250,000	$281,300	CCF39	27	$2,250,000	$90,000	14-23	27	$2,250,000	0.522%	$11,800	27	$2,250,000	$112,500	No	$855,600
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (16 Afiliados)																							**$25,396,937**	**$4,063,800**			**$31,393,937**	**$3,924,600**			**$30,093,937**	**$1,204,300**			**$31,393,937**		**$164,400**			**$30,093,937**	**$1,506,000**		**$10,863,100**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (16 Afiliados)																							**$25,396,937**	**$4,063,800**			**$31,393,937**	**$3,924,600**			**$30,093,937**	**$1,204,300**			**$31,393,937**		**$164,400**			**$30,093,937**	**$1,506,000**		**$10,863,100**
3	CC	63346399	ARCHILA MARGARITA	X																	25-14	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$119,200	CCF39	22	$953,334	$38,200	14-23	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$953,334	$47,800	No	$362,800
4	CC	1095841917	CALDERON DARWIN	X																	230301	22	$1,100,000	$176,000	EPS046	22	$1,100,000	$137,500	CCF39	22	$1,100,000	$44,000	14-23	22	$1,100,000	0.522%	$5,800	22	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
5	CC	63541724	CAMARGO JENNY																		25-14	30	$1,838,000	$294,100	EPS005	30	$1,838,000	$229,800	CCF39	30	$1,838,000	$73,600	14-23	30	$1,838,000	0.522%	$9,600	30	$1,838,000	$92,000	No	$699,100
6	CC	1098665162	CASTILLO ANGIE	X																	230301	22	$2,440,534	$390,500	EPS037	22	$2,440,534	$305,100	CCF39	22	$2,440,534	$97,700	14-23	22	$2,440,534	0.522%	$12,800	22	$2,440,534	$122,200	No	$928,300
7	CC	1005209789	CASTILLO DAVID							X											230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
8	CC	1098736916	ESPINOSA JESUS							X											25-14	30	$4,500,000	$720,000	EPS005	30	$4,500,000	$562,500	CCF39	30	$4,500,000	$180,000	14-23	30	$4,500,000	0.522%	$23,500	30	$4,500,000	$225,000	No	$1,711,000
9	CC	30335249	GALLEGO PAULA	X																	231001	22	$2,440,534	$390,500	EPS010	22	$2,440,534	$305,100	CCF39	22	$2,440,534	$97,700	14-23	22	$2,440,534	0.522%	$12,800	22	$2,440,534	$122,200	No	$928,300
10	CC	37949755	GRANADOS DIANA	X																	230301	22	$2,440,534	$390,500	EPS002	22	$2,440,534	$305,100	CCF39	22	$2,440,534	$97,700	14-23	22	$2,440,534	0.522%	$12,800	22	$2,440,534	$122,200	No	$928,300
11	CC	1098660901	LIZARAZO ERIKA							X												0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	0	$0	$0	No	$169,300
12	CC	37511315	PACHECO CRUZ	X																	25-14	22	$2,200,000	$352,000	EPS010	22	$2,200,000	$275,000	CCF39	22	$2,200,000	$88,000	14-23	22	$2,200,000	0.522%	$11,500	22	$2,200,000	$110,000	No	$836,500
13	CC	37746012	REYES MAGDA	X																	25-14	22	$2,566,667	$410,700	EPS002	22	$2,566,667	$320,900	CCF39	22	$2,566,667	$102,700	14-23	22	$2,566,667	0.522%	$13,400	22	$2,566,667	$128,500	No	$976,200
14	CC	63323876	RUEDA NANCY																			0	$0	$0	EPS005	30	$3,397,000	$424,700	CCF39	30	$3,397,000	$135,900	14-23	30	$3,397,000	0.522%	$17,800	30	$3,397,000	$170,000	No	$748,400
15	CC	1098754443	SARMIENTO CARLOS	X																	230301	16	$693,334	$111,000	EPS010	16	$693,334	$86,700	CCF39	16	$693,334	$27,800	14-23	16	$693,334	0.522%	$3,700	16	$693,334	$34,800	No	$264,000
16	CC	1005155504	TAMAYO CARLOS	X																	230301	27	$1,260,000	$201,600	EPS037	27	$1,260,000	$157,500	CCF39	27	$1,260,000	$50,400	14-23	27	$1,260,000	0.522%	$6,600	27	$1,260,000	$63,000	No	$479,100
17	CC	91492724	URUETA JULIO	X																	25-14	15	$1,664,000	$266,300	EPS002	15	$1,664,000	$208,000	CCF39	15	$1,664,000	$66,600	14-23	15	$1,664,000	0.522%	$8,700	15	$1,664,000	$83,300	No	$632,900
18	CC	63305547	VALDERRAMA GLADYS							X												0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$286,300
Total			**Afiliados(18)**																				$28,846,937	$4,615,800			$34,843,937	$4,355,900			$33,543,937	$1,342,300			$34,843,937		$182,500			$33,543,937	$1,678,500		$12,175,000

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804006527	3	CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CALLE 41 10 30	BUCARAMANGA-SANTANDER	6349810	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	442263660	9462741316	E	2024/02/07	2024/02/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,175,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$4,615,800	$0	$0	$4,615,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$390,500	$0	$0	$390,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,555,700	$0	$0	$2,555,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,269,600	$0	$0	$1,269,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$400,000	$0	$0	$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$182,500	$0	$0	$182,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	18	$182,500	$0	$0	$182,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,342,300	$0	$0	$1,342,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	17	$1,342,300	$0	$0	$1,342,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				18	$4,355,900	$0	$0	$4,355,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$829,300	$0	$0	$829,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$581,800	$0	$0	$581,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$137,500	$0	$0	$137,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$996,500	$0	$0	$996,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,810,800	$0	$0	$1,810,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,007,100	$0	$0	$1,007,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$1,007,100	$0	$0	$1,007,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$671,400	$0	$0	$671,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$671,400	$0	$0	$671,400
TOTAL				**18**	**$12,175,000**	**$0**	**$0**	**$12,175,000**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.724.088
TARAZONA TARAZONA

APELLIDOS

YESID HERNANDO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1978
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

117403-T

YESID HERNANDO
TARAZONA TARAZONA
C.C. 13724088
RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE:

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 127158

FIRMA DEL TITULAR 37493

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EA7EC12A3CD5A9C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID HERNANDO TARAZONA TARAZONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13724088 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 117403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968131134

(415)7707212489984(8020) 000001496813113 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 6 5 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 41 10 30 BRR GARCIA ROVIRA

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicadeloriente.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 7 0 0 8 5 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 9 8 0 8 0 5	8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 18 / 17 : 19: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA SEPULVEDA JESUS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968131134

(415)7707212489984(8020) 000001496813113 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 6 5 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 6 8 0	
73. Fecha	1 9 9 8 0 8 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 8 0 5	
81. Hasta	3 0 0 0 0 8 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968131134

(415)7707212489984(8020) 000001496813113 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 6 5 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 3 6 9 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	SEPULVEDA	JESUS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968131134

(415)7707212489984(8020) 000001496813113 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 6 5 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 2 4 0 8 8		1 1 7 4 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TARAZONA	TARAZONA	YESID	HERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 5 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968131134

(415)7707212489984(8020) 000001496813113 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 6 5 2 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3

162. Nombre del establecimiento
CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CL 41 10 30 BRR GARCIA ROVIRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 08/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE** con **NIT 804.006.527-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 047270021422

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

16 de febrero de 2024

Doctor
DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero de Bucaramanga
Personería Municipal de Bucaramanga

Ref.: **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Jesús Alberto Espinosa Sepulveda
Jesús Alberto Espinosa Sepúlveda
Rector y Representante Legal
Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

16 de febrero de 2024

Doctor
DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero de Bucaramanga
Personería Municipal de Bucaramanga

Ref.: **Certificado de no sanciones o incumplimiento**

En mi calidad de representante legal certifico que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con NIT 804006527-3, no se encuentra sancionada ni tiene pendiente tramite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Se emite este documento para proceso de Personería vigencia 2024.

Cordialmente,

Jesús Alberto Espinosa Sepulveda

Jesús Alberto Espinosa Sepúlveda
Rector y Representante Legal
Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:45:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040065273
Código de Verificación	8040065273240206094558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736916
Código de Verificación	1098736916240206094549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240817691

PIB
09:43:38

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE identificado(a) con NIT número 8040065273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240817652

PIB
09:43:21

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:50:11 PM horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098736916**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SEPULVEDA JESUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2024 09:41:26 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1098736916**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84352644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098736916

APELLIDOS Y NOMBRES

ESPINOSA SEPULVEDA

JESUS ALBERTO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2022	31 - DIC 2032	31 - DIC 2042

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 14 MAY 2015

CDTE. DE DISTRITO

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

2015 209 152527

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03646328

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JESUS ALBERTO ESPINOSA SEPULVEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098736916, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JESUS
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	ESPINOSA
Segundo Apellido:	SEPULVEDA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098736916
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Febrero de 2024, a las 12:55:17 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-083
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Julio-12-2021
		Página **1** de **3**

NOTA: *Este formato aplica para todos los tipos de contratos y convenios, por lo tanto se debe elegir en las partes sombreadas la denominación que corresponda y eliminar la otra; teniendo en cuenta que los términos que se manejan para un contrato y un convenio son diferentes. En caso de que algún item no aplique colocar N.A.*

DATOS DEL CONTRATO/ CONVENIO			
DEPENDENCIA	*Secretaría de Educación*		
ACTA No.	2		
FECHA DEL ACTA	*3 /02/2023*		
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	176 19/07/2022		
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	ASOCIACIÓN		
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	TECNOLÓGICA DEL ORIENTE	
	C.C/ NIT	NIT: 804006527	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE ALBERTO GÓMEZ SERPA	
	C.C	91.279.456	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO	
	CARGO	Secretario de Educación	
	C.C	91.175.979	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	MARTHA LUZ MANTILLA PINZON	
	C.C	37.891.280 DE SAN GIL	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$96.707.476.oo	APORTE MUNICIPIO	$ 67.695.233.oo
		APORTE CONVENIDO	*$ 29.012.243.oo*
VALOR ADICIONADO	$	APORTE MUNICIPIO	$
		APORTE CONVENIDO	$
DESEMBOLSO (2) CONV (176)	$27.078.093.oo VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE		
CDP	NÚMERO: 3838		
	FECHA: 28/06/2022		
CDP RESERVAS	NÚMERO: 1270		
	FECHA: 22/01/2023		
RP	NÚMERO: 6225		
	FECHA: 21/07/2022		
RP RESERVAS	NÚMERO:878		
	FECHA: 22/01/2023		
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Inicio	26/07/2022	
	Fecha de Fin:	25/12/2022	
	Nueva fecha de terminación:	N/A	
	Duración:	5 meses	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórrogas	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones			$	$
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$9.670.747.60
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	400-47-994000085691	19/07/2022	28/12/2026	$ 4.835.373.60
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$ 9.670.747.60
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000211199	19/07/2022	28/12/2022	$ 200.000.00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**21 DE JULIO DE 2022**

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO O DESEMBOLSO DE CONVENIO

PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE: 21/07/2022
	HASTA: 25/12/2022
VALOR DE DESEMBOLSO	($27.078.093.oo) VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE
ANTICIPO AMORTIZADO	N/A

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**	**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**	
N/A	N/A	N/A	
VR PAGADO $	VR PAGADO $	VR PAGADO $	

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARTHA LUZ MANTILLA PINZON quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra Dr. ORLANDO CELIS SALAZAR quien actúa en nombre de CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Convenio 176 /2022.

2. El Convenido ha ejecutado las actividades estipuladas en el Convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. En consecuencia, proceden a darlo por terminado.

3. El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Convenio.

4. El Convenido acreditó el pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal YESID HERNANDO TARAZONA TARAZONA TP # 117403 de fecha 20 de enero de 2023.

5. El Supervisor autoriza el desembolso de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para los contratos de comisión de operaciones en bolsa de productos, se autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
DESARROLLO DEL CONTRATO	Valor Convenio	$96.707.476.00	
	Valor Convenio Adicional		0
	Valor aporte institución		$29.012.243.oo
	Valor aporte institución-adicional		$
	Valor pagos realizados N°1		$40.617.140.00
	Valor pagos realizados N°2		$
	Valor pagos realizados N°1-adicional		$
	Valor a pagar		$27.078.093.00
	Saldo a favor del municipio		$
	SUMAS IGUALES	$96.707.476.00	$96.707.476.00

6. Se adhiere y anula estampilla(s):

ESTAMPILLA.	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502300045656	$ 3. 900.oo
ORDENANZA 012	2502300045656	$ 390.oo

7. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato o Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$96.707.476.oo
Valor adicional			$
Valor Anticipado al Desembolso			0
Valor total			$96.707.476.00
Valor amortización a la fecha de la presente acta			0
Pagos o Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	30/08/2022	2208001741	$40.617.140.00
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$40.617.140.00
Subtotal a Desembolsar (Convenio) contra la presente acta			$ 27.078.093.00
Valor amortización contra la presente acta			0
Valor bruto a Desembolsar (Convenio) contra la presente acta			$ 27.078.093.00
Valor total ejecutado			$67.695.233.00
Valor a liberar por el Municipio			$0

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 6 de febrero de 2023.

Supervisor y/o Interventor

MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
Municipio Bga
Supervisor

Contratista y/o Convenido

DR. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ SERPA
TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
Contratista y/o Convenido

Elaboró: Martha luz mantilla
Revisó: Jepherson Rangel Celis –Abg-cps

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO POR
09/02/2023
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-084 Versión: 1.0 Fecha: MAYO-15-2020 Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO Secretario (a) de Educacion quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra JORGE ALBERTO GOMEZ SERPA quien actúa en nombre y representación de CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y MARTHA LUZ MANTILLA PINZON en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	06/02/2023	
No. DE CONVENIO Y FECHA	176 - 19/07/2022	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE:	CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
	C.C./NIT	804006527
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JORGE ALBERTO GOMEZ SERPA
	C.C.	91279456
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO
	CARGO:	Secretario (a) de Educacion
	C.C.	91175979
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
	C.C.	37891280
VALOR DEL CONVENIO	$ 96.707.476,00	Aporte Municipio $ 67.695.233,00
		Aporte Convenido $ 29.012.243,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	3838, 1270
	FECHA:	28/06/2022, 22/01/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	6225, 878
	FECHA:	21/07/2022, 22/01/2023
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	26/07/2022
	FECHA FIN:	25/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	5 MESES

MODIFICACIONES DEL CONVENIO					
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la modificación	Valor de la modificación	Observaciones
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor de la adición	Observaciones
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras	No.	Fecha de la		Observaciones

	Modificaciones					
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$ 9.670.747,60
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400-47-994000085691	19/07/2022	28/12/2025	$ 4.835.373,80
		CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$ 9.670.747,60
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	400-74-994000021131	19/07/2022	28/12/2022	$ 200.000.000,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	$ 67.695.233,00
Valor aportado por el convenido	$ 29.012.243,00
Valor total convenio	$ 96.707.476,00

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, los pagos reportados en el Secop II y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesoreria del Municipio deBucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES EN PESOS
Valor inicial			$ 96.707.476,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor Total del aporte municipio			$ 67.695.233,00
Valor total del aporte convenido			$ 29.012.243,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	08-2022	2208001741	$ 40.617.140,00
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$ 40.617.140,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			$ 27.078.093,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			$ 27.078.093,00
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 67.695.233,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 176 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE. de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 6 de Febrero de 2023.

Supervisor

MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

JORGE ALBERTO GOMEZ PEREA
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
Convenido

Ordenador de Gasto

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ FORERO
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Educacion

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: DAYANNA CARREÑO - ABG CPS

Revisó aspectos financieros: SANDRA MILENA DIAZ - FINANCIERA CPS

Revisó aspectos jurídicos: MARIA FERNANDA RINCON-PROF ESPECIALIZADA
JEPHERSON ANGEL CELIS - ABG CPS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR
CONTRATACIÓN
TURNO
FECHA 01/07/2020
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238.37-081 Versión: 6.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 2

DATOS DE CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION	
CONVENIO No Y FECHA	176 - 19/07/2022	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE	CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
	C.C./NIT	804006527
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	ORLANDO CELIS SALAZAR
	C.C	91508183
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ANA LEONOR RUEDA VIVAS
	CARGO	Secretario (a) de Educacion
	C.C.	63307168
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
	C.C./NIT	37891280
VALOR DEL CONVENIO	$ 96.707.476,00	Aporte Municipio $ 67.695.233,00
		Aporte Convenido $ 29.012.243,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3838
	FECHA:	28/06/2022
RP	NÚMERO	6225
	FECHA	21/07/2022
PLAZO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO:	26/07/2022
	FECHA FIN:	25/12/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	5 MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARTHA LUZ MANTILLA PINZON quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra ORLANDO CELIS SALAZAR en representación de CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACION en los siguientes términos:

- Que el día 25 de Julio de 2022 se aprobaron las garantías exigidas en el Convenio como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$ 9.670.747,60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400-47-994000085691	19/07/2022	28/12/2025	$ 4.835.373,80
	CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000085691	19/07/2022	28/04/2023	$ 9.670.747,60
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	400-74-9940000211199	19/07/2022	28/12/2022	$ 200.000.000,00

- Que el Convenido acreditó que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Convenio N° 176 de fecha 19/07/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 26 de Julio de 2022.

Supervisor

MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

ORLANDO CELIS SALAZAR
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
Convenido

Elaboró: PAOLA BETANCOUR - ABG CPS
Revisó: YADIRA ACEVEDO - PROF. ESPECIALIZADA

banco popular

03 25 ENE. 2023 495

RECIBIDO POR CAJA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.224-0

Recibo de recaudo No: 2502300045656

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 804006273
Nombre:
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

→ TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES

→ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL $3.900

banco popular

TOTAL	$3.900
Costo transacción	$390
Total a pagar	**$4.290**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

→Fecha expedición: 2023/01/05
Fecha límite de pago: 2023/01/31

Puede ingresar a
https://estampillas.eyc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-01-07L

SOPORTE TRÁMITE

ADMINISTRATIVA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
09/02/2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 60d5527ff9495c003aa6ccf3c11bf6fe4d8b4e6e3f8e75301ab6d826ad15214baf76742fd773cbaa565c479c87d04a76

Número de Factura: DIFE-34
Fecha de Emisión: 26/01/2023
Fecha de Vencimiento: 27/01/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
Nombre Comercial: CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE
Nit del Emisor: 804006527
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8543

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CL 41 10 30 BRR GARCIA ROVIRA
Teléfono / Móvil: 6077008500
Correo: contabilidad@tecnologicadeoriente.edu.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201222
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CALLE 35 10-43 FASE 1
Teléfono / Móvil: 3153324152
Correo: mlmantilla@bucaramanga.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Descuento - Unitario	Cargo unitario	Impuestos IVA	%	INC	%	Total línea factura
1	001	Pago del 40% del convenio Nº 176 de 2022 , correspondiente a 62 estudiantes del programa Técnico profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo.	NIU	1.00	$ 27.078.093,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 27.078.093,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
04/02/2023

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Pago del 40% del convenio N° 176 de 2022 correspondiente a 62 estudiantes del programa Técnico profesional en higiene y Seguridad en el trabajo.

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-01-26 11:44:57
Documento generado el 2023-01-26 11:44:56
Generado porSolución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
[redacted]	[redacted]
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsa	0,00
Otros impuestos	0,00
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
[redacted]	[redacted]

Valores Informativos

[redacted]	[redacted]
Anticipos	0,00

[redacted]	[redacted]
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764036622740 Rango desde: 15 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2023-09-22

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
01/02/2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 16 MAR 2017

1. **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.307.168 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionado(a) según acta No. 0329 de fecha 07 de julio de 2016, autorizada para celebrar el presente convenio por el Decreto Municipal N° 004 de 2016, modificado por el Decreto No.033 de 2016, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **WILSON JAIMES MARTINEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.805.560 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, identificada con NIT 804006527-3, y quien para los efectos del presente documento se denominarán EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por los artículos1° y 3° de la Ley 80 de 1993; Ley 489 Artículo 95, artículo 209 de la Constitución Política, demás normas concordante y por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:**1.** Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. **2.** Que por su parte, según lo prescrito por la Ley 115 de 1994, la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. **3.** Que la Ley 1151 de 2007, en su artículo 43 dispone que con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en mataria educativa, con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación y en el Plan Nacional de Desarrollo.**4.** Que respecto al acceso a la educación superior, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 13 párrafo segundo literales b y c, reconoce el carácter progresivo de ésta obligación, y fomenta su gratuidad, lo cual es aplicable a los proyectos en estudio; *"b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita"*. **5.** Que en el ámbito municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 *"Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos"*, está orientado en su **Línea estratégica:** Calidad de vida, **Componente:** Bucaramanga educada, culta e innovadora y **Programa:** Acceso (Accesibilidad) *"Educación para una ciudad inteligente y solidaria"*. En el marco de este Programa, se podrán explorar acuerdos interadministrativos con otras entidades públicas.**6.** Que EL **MUNICIPIO** para la vigencia 2017 celebrará Convenio de Asociación con **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, esto con el fin de proporcionar a los bachilleres que pertenecen a los estratos **1**, 2, y 3 y que no tienen oportunidad por su poca capacidad de ingresos de continuar con sus estudios de educación superior, pero además proporcionar estos estudios con una institución que posee años de trayectoria y reconocida idoneidad. **7.** Que el Programa *"La Universidad del Pueblo"* está reglamentado bajo el Acuerdo No. 052 del 17 Noviembre de 2010, *"Por el cual se institucionaliza como una política pública del Municipio de Bucaramanga para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno"*. El presente convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas :**PRIMERA.- OBJETO:** *"AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*.**SEGUNDA.- ACTIVIDADESY COMPROMISOS:** En cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a: **OBLIGACIONES DELMUNICIPIO:1.**Suministrar a la institución

educativa la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del convenio, facilitando las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas. **2.** Dar el crédito correspondiente a la institución educativa, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. **3.** Controlar la calidad de las actividades desarrolladas por la institución educativa, verificando el cumplimiento de los requisitos y especificaciones contenido en la propuesta presentada. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE:** 1. Desarrollar el proceso de formación de estudiantes en los programas TECNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS INDUSTRIALES, garantizando a cada estudiante el desarrollo total de las asignaturas de cada uno de los programas académicos a desarrollar, de conformidad con la propuesta presentada por la IES. **2.** Realizar y hacer entrega en la vigencia del convenio de los registros de becados y matriculados en cada semestre, con la certificación de las notas semestrales y acumuladas de cada estudiante, lo cual implica realizar en la ejecución del convenio el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico. **3.** Realizar y hacer entrega del informe sobre las causas de deserción en los casos en que se presente, con la correspondiente evidencia de las acciones ejecutadas para evitar en lo posible la misma. **4.** Gestionar en la ejecución del convenio los ambientes de aprendizaje adecuados para las actividades que así lo demanden en el marco del desarrollo del servicio educativo. **5.** Gestionar y coordinar los grados para los estudiantes que cumplan con los requisitos para obtener el título e informarlo a la Secretaría de Educación de Bucaramanga. **6.** Responder a las inquietudes de los estudiantes y de los entes de control, respecto al funcionamiento del programa tanto en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, como en el marco del convenio suscrito con la Alcaldía de Bucaramanga. **7.** Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes en la vigencia del convenio de asociación suscrito. **8.** Cumplir en lo que corresponda, con los lineamientos del Decreto 0086 del 5 de Junio de 2015 y del Acuerdo No. 052 del 17 de Noviembre de 2010 – Politica Publica Universidad del Pueblo. **9.** Dar a conocer a los estudiantes y a la Alcaldía de Bucaramanga los horarios establecidos para el cumplimiento de los programas descritos en el objeto contractual **10.** Contratar los docentes necesarios con el perfil idóneo para ejecutar las horas de formación en los programas ofertados. **11.** Unificar o Fusionar los grupos cuando por situación de cobertura se considere necesario. **12.** El Asociado aportará en especie lo equivalente a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (**$73.785.730**). **13.** Abstenerse de cobrar costos adicionales por concepto de inscripción, matricula, derechos académicos y carné estudiantil al estudiante y/o a la Alcaldía de Bucaramanga. **14.** Suministrar la información que el supervisor del convenio requiera. **15.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido. **16.** Mantener indemne a la Alcaldía de Bucaramanga por cualquier responsabilidad u obligación derivada del presente convenio. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION TECNOLOGICA DEL ORIENTE : 1)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá allegar los soportes del pago al sistema de seguridad social integral si el personal está vinculado por contrato de trabajo o anexar la planilla PILA de las personas vinculadas por otra modalidad de contrato legal vigente, para cada uno de los desembolsos. **2)** Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. **3)** Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio. **4)** Cumplir con independencia y autonomía técnica y científica las actividades convenidas, en el plazo previsto en el convenio. **TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE Y LEGAL ($319.675.630),** incluyendo IV., distribuido de la siguiente manera: El aporte de **LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE** corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE Y LEGAL ($73.785.730)** y el aporte del **MUNICIPIO** será por valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

16 MAR 2017

59

PESOS MCTE ($245.889.900),.CUARTA.- DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos mencionados en la cláusula anterior, se efectuará a **LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGIOCA DEL ORIENTE** de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el proceso de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2017 de los estudiantes en los programas ofertados, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. **b)** Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el proceso de matrícula correspondiente al segundo semestre del año 2017 de los estudiantes en los programas ofertados, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias.**c)** Un último desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio, a la finalización del convenio previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes, liquidación del convenio, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. **QUINTA.- COMITÉ OPERATIVO:** Para los efectos de la ejecución del presente convenio y en especial para el óptimo desarrollo del objeto, se integrará un Comité Operativo, conformado por un delegado del **MUNICIPIO** (supervisor) y un delegado de **LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE.SEXTA.- ACTIVIDADES DEL COMITÉ OPERATIVO:** Las actividades que desarrollará el Comité Operativo descrito en la cláusula anterior, son las siguientes: (i) Elaborar documentos de criterios, condiciones y trámites necesarios para el desarrollo del presente convenio. (ii) Elaborar informes de gestión al supervisor del convenio cuando sean requeridos. (iii) Las demás que se relacionen con el objeto del presente convenio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones de las **CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los artículo 83 y 84 de la Ley 474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este convenio. 2. Solicitará a **LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE** los informes técnicos, contables y financieros, que requiera en desarrollo de sus obligaciones. 3. Verificará y certificará que **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** se encuentren al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4. Suscribirá el acta de inicio, actas de ejecución parcial del cumplimiento del convenio, acta de recibo final o de ejecución final y acta de liquidación. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición de **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** para el cumplimiento del objeto del convenio si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al ordenador del gasto, para que este designe al funcionario que la ejercerá. **OCTAVA.- GARANTÍAS: LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** se obligan a constituir a favor del **MUNICIPIO** y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera o cualquier otra de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice para la**

Escaneado con CamScanner

ejecución del convenio: La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio por el término del mismo y tres (3) años más.**3. Calidad del Servicio:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.**4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de doscientos (200) SMMLV, la cual debe estar vigente por el término de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO.-** Sin necesidad de requerimiento previo del **MUNICIPIO, la CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** deberán reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, **LA COPRORACIÓN TECNOLOGIOCA DEL ORIENTE** deberán ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique **ELMUNICIPIO. NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** pagará el gasto que ocasione el presente convenio, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1174de fecha 6 de marzo de 2017, rubro 6210649 Fondo educativo municipal recursos propios, expedido por la Secretaría de Hacienda. **DÉCIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio se contarádesde la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2017.El lugar de ejecución será el Municipio de Bucaramanga, instalaciones de la CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE Y EN LAS SEDES EDUCATIVAS QUE PRESTE SERVICIO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta, sin que para efectos del plazo extintivo del convenio se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMASEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De común acuerdo entre las partes, podrá darse por terminado el convenio antes de su vencimiento. **DÉCIMATERCERA.- CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las partes. **DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** mantendrán indemne al **MUNICIPIO** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **MUNICIPIO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **MUNICIPIO** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a la CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del convenio por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, la CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE pagará al **MUNICIPIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del convenio cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFOPRIMERO. LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** autorizan que el **MUNICIPIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio, ni exime a **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SEXTA.-PACTOS DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** De conformidad con el pacto de auditorías visibles y transparencias suscrito por el **MUNICIPIO** con la Presidencia de la República, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. **DÉCIMA SÉPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se

CS Escaneado con CamScanner

perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La acreditación de **LA CORPORACIÓN TECNOLOGICA DEL ORIENTE** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. La aprobación de las garantías por parte de la Secretaría Administrativa. **DÉCIMA OCTAVA.-REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Este convenio requiere, además, su publicación en la página del SECOP y la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes si a ello hubiere lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio. **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOCONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 16 MAR 2017

EL MUNICIPIO,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

LA CORPOERACIÓN TECNOLOGICA DEL DEL ORIENTE.

WILSON NJAIMES MARTINEZ
Representante legal de La Corporación Tecnológica Del Oriente.

Proyectó: Andrea Blanco/ Abogada Esp/Contratista SEB
Revisó: Tatiana Zafrar/ Asesora SEB

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ No. 1 DE ACLARACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 59 DEL 19 DE MARZO DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUACACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, CUYO OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLOGICA Y PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1,2, Y 3, RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Entre los suscritos a saber, por una parte la Secretaria de Educación de Bucaramanga ANA LEONOR RUEDA VIVAS y por otra, la Corporación Tecnológica Del Oriente, Institución de Educación Superior identificada con Nit. 804006527-3, representado por WILSON JAIMES MARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadania No. 13.805.560 de Bucaramanga. Quien acordado entre las partes acordaron celebrar el otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No 059 del 16 de marzo de 2017, que se regirá los articulos 209 y 267 de la Constitución Politica, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. Que la Secretaria de Educación y la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente celebraron Convenio de Asociación No. 059 del 16 de Marzo de 2017, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLOGICA Y PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1,2, Y 3, RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

2. Que la Secretaria de Educación en la minuta del Convenio No. 59 de fecha 16 de marzo de 2017 señala en su cláusula tercera el valor total del presente Convenio de Asociación, quedando pactado que el asociado para la respectiva legalización deberá cancelar con base al valor total del presente convenio para efectos de la afectación de gravámenes, pólizas ,descuentos y disponibilidades presupuestales es decir de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($319.675.630).

3. Que la Secretaría de Educación, ante lo expuesto anteriormente agrega el PARAGRAFO haciendo la aclaración que el asociado (la Corporación Tecnológica del Oriente), deberá cancelar para la afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales con base en el aporte del Municipio.

4. Que en la minuta del Convenio No. 59 de fecha 16 de marzo de 2016 , en su cláusula DECIMA OCTAVA – REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, señala que este convenio requiere , además, su publicación en la página del SECOP y la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes si a ello hubiere lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pagos respectivas, lo cual deberá efectuar el Supervisor dentro de los (3) dias hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.

5. Que la Secretaría de Educación, ante lo expuesto anteriormente consideró agregar el PARAGRAFO en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA haciendo la aclaración sobre la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones ordenas por las normas pertinentes, en este caso la Estampilla de Pro-cultura que será el 2% del valor del aporte del Municipio.

6. Que el Supervisor y el asociado (Corporación Escuela Tecnológica del Oriente), solicitaron modificar y/o aclarar el parágrafo de afectación y gravámenes de la minuta contractual.

7. Que en mérito de lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 59 de fecha 16 de marzo de 2016, la cual quedará asi: *" El valor del presente convenio es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($319.675.630),incluyendo IVA, distribuido de la siguiente manera: El aporte de LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($73.785.730), el aporte del Municipio será por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($245.889.900).PARAGRAFO*

CS Escaneado con CamScanner

Que para la afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por el Municipio."

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLASULA DECIMA- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. La cual quedará así: *"Este convenio requiere, además su publicación en la página del SECOP y la cancelación de impuestos, tasas, y contribuciones ordenados por las normas pertinentes si a ello, hubiere lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.* PARAGRAFO: El pago de impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas pertinentes, en este caso la compra de la Estampilla de Pro-cultura será por el 2% del valor del aporte del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente otrosí y las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el Convenio de Asociación No. 59 de fecha 16 de marzo de 2017, quedan como fueron pactadas por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga, el día 11 de abril de 2017.

Atentamente.

ANA LEONOR TUEDA VIVAS

Secretaria de Educación

Proyectó: Andrea Blanco/Abogada Esp/ces SEB

Revisó: Tatiana Zaira Santos/Profesora de Despacho SEB

Escaneado con CamScanner

Que para la afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por el Municipio."

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLASULA DECIMA- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. La cual quedará así: *"Este convenio requiere, además su publicación en la página del SECOP y la cancelación de impuestos, tasas, y contribuciones ordenados por las normas pertinentes si a ello, hubiere lugar, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.* PARAGRAFO: El pago de impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas pertinentes, en este caso la compra de la Estampilla de Pro-cultura será por el 2% del valor del aporte del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente otrosí y las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el Convenio de Asociación No. 59 de fecha 16 de marzo de 2017, quedan como fueron pactadas por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga, el día 11 de abril de 2017.

Atentamente.

ANA LEONOR TUEDA VIVAS

Secretaria de Educación

Proyectó: Andrea Blanco/Abogada Esp/ces SEB

Revisó: Tatiana Zaira Santos/Profesora de Despacho SEB

Escaneado con CamScanner

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Código:
		Versión: 0.0
		Pagina: 1de1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE INICIO CONTRATO No 59 DE 16/03/2017

CONTRATISTA(S): CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE NIT 804006527 - WILSON JAIMES MARTINEZ CC 13808560
OBJETO: PROMOVER JUNTO CON LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE EL PPROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMA SOPCIAL LA UNIVERISIDAD DEL PUEBLO.

VALOR DEL CONTRATO $ 245.089.900,00
PLAZO: 10 MES(ES) 11 DIA(S)
GARANTIA: Póliza(s) No. , 400-74-994000012043
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PRESUPUESTO: CDP 1274 del 13/03/2017 - RP 1304 del 17/03/2017

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	147.543.400,00	16/03/2017	16/12/2017
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA ENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO	31.967.563,00	16/03/2017	16/04/2018
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	15.983.781.050,00	16/03/2017	16/12/2020
CALIDAD DE SERVICIO	31.967.563,00	16/03/2017	16/04/2018

FECHA APROBACION DE LA POLIZA: 23/02/2017
SUPERVISOR: NURY TATIANA ZAFRA SANTOS - ASESOR DE DESPACHO
FECHA DE SUSCRIPCION: 16/03/2017
FECHA DE INICIACION: 19/04/2017
FECHA DE TERMINACION: 16/12/2017

En Bucaramanga se reunieron el (la) señor(a) NURY TATIANA ZAFRA SANTOS ASESOR DE DESPACHO en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el (la) señor(a) WILSON JAIMES MARTINEZ Representante Legal de CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva al contrato.

Los riesgos amparados por la garantia única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

Por constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bucaramanga a los diecinueve (19) dias del mes de Abril de 2017.

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES):

NURY TATIANA ZAFRA SANTOS CC 63547398

EL CONTRATISTA:

WILSON JAIMES MARTINEZ CC 13808560
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

CS Escaneado con CamScanner

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: Versión: Página: 1 de 2

CONVENIO DE ASOCIACION Nro: 59 de 16/03/2017

CONTRATISTA(S): CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE [illegible] - WILSON JAIMES MARTINEZ CC No. [illegible]

OBJETO: PROMOVER JUNTO CON LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMA SOCIAL LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO.

VALOR DEL CONVENIO: 319.675.630,00
VALOR DE LA ADICION: 0,00
APORTE ALCALDIA: 245.889.900,00
APORTE ENTIDAD: 73.785.730,00
VALOR TOTAL CONVENIO: 319.675.630,00
VALOR EJECUTADO: 245.909.460,00
PLAZO: Acta Inicio hasta 16/12/17
PLAZO CTO PRORROGA:
FECHA DE SUSCRIPCION: 16/03/2017
FECHA DE INICIACION: 19/06/2017
FECHA DE TERMINACION: 16/12/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACION:
FECHA TERMINACION ANTICIPA:

PAGO ESTAMPILLAS

ADI	ESTAMPILLA	NO. RECIBO	FECHA	VALOR
0	PRO-CULTURA	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SUPERVISOR: LEONOR DUARTE DUARTE
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No: 602-74-994000112043
INFO. PRESUPUESTO: 0 CDP 1274 del 13/03/2017 - RP 1554 del 17/03/2017

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	147.342.440,00	16/03/2017	16/12/2017
0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO	31.967.563,00	16/03/2017	16/04/2018
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	15.983.781.050,00	16/03/2017	16/12/2070
0	CALIDAD DE SERVICIO	31.967.563,00	16/03/2017	16/04/2018

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	19/06/2017 - 19/08/2017	38.355.360,00
0	20/08/2017 - 19/10/2017	73.766.970,00

ACTAS DE EJECUCIÓN

N° ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	22/08/2017	38.355.360,00
2	26/11/2017	73.766.970,00

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$	319.675.630,00
VALOR APORTA ALCALDIA	$	245.889.900,00
VALOR APORTA ENTIDAD	$	73.785.730,00
PAGO ANTICIPADO	$	0,00
VALOR ANTICIPO	$	0,00
VALOR DE LA ADICION	$	0,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	172.122.930,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	72.709.470,00
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA	$	1.657.500,00
SUMAS IGUALES	$	319.675.630,00

Conforme a lo establecido en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) ANA LEONOR RUEDA VIVAS ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) LEONOR DUARTE DUARTE en su calidad de supervisor(a) del convenio enunciado y el(la) señor(a) WILSON JAIMES MARTINEZ en representación de CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 59 DE 16/03/2017. que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento o balance general del convenio de fecha 22/01/2018 expedida por el supervisor(a).

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en

CS Escaneado con CamScanner

trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 59 DE 16/03/2017.

Conforme a los servicios prestados y/o bienes entregados, el valor ejecutado del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 59 DE 16/03/2017, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** ($245.908.660,00), quedando un saldo a favor del municipio, por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE *** ($1.057.500,00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** ($182.122.930,00) por concepto de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 59 DE 16/03/2017, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE *** ($72.709.470,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 59 DE 16/03/2017, que se liquida de mutuo acuerdo con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los veintidos (22) días del mes de Enero de 2018.

EL CONTRATISTA

WILSON JAINES MARTINEZ CC No 13808560
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS CC No 63307168
Secretaria (a) de Educación

SUPERVISOR(ES)

LEONOR DUARTE DUARTE CC No 37615324
Líder de Programa

Revisó: TATIANA JAPRA - ADS
Proyectó: ERIANNA CORREO - ADS

CS Escaneado con CamScanner

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSION: 3.0	PAG. 1 DE. 3
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ACTA DE PAGO Y LIQUIDACION	CODIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.06.F01	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EN CONVENIO	CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE NIT 804.006.527-3	**SUPERVISOR**	LEONOR DUARTE DUARTE 37.615.324
CONVENIO NUMERO	059	**FECHA**	16 DE MARZO DE 2017

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLOGICA y PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1,2 y 3 RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

TIPO DE CONVENIO			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		**Certificado de Registro Presupuestal**	
Numero:	1274	**Numero:**	1554
Fecha:	13 DE MARZO DE 2017	**Fecha:**	17 DE MARZO DE 2017

GARANTIAS CONVENIO

Póliza:		**Seguridad Social**	
Numero:	400-47-994000049434 400-74-994000012043	**EPS:**	NA
Fecha:	22 DE MARZO DE 2017	**Pensión:**	NA
Aseguradora:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**Riesgos:**	NA
Estampillas Caja de Previsión:		**Estampillas Instituto Municipal de Cultura y Turismo:**	
		M-1 No 148449 del 17 de Abril de 2017, por valor de $4.917.798=	

ADICIONAL (Si aplica diligenciar)				**Número**		**Fecha**	
CDP No		**Fecha**		**Póliza**			
RP No		**Fecha**		**Numero**		**Fecha**	
Gaceta Adicional No.		**Fecha**		**Aseguradora**			
Estampillas Caja de Previsión				**Estampillas Instituto Municipal de Cultura y Turismo**			
N/A				N/A			

Valor del Adicional:	
Valor del Convenio	**El Valor total del Convenio es de $319.675.630, distribuido de la siguiente manera: Un aporte de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE por $73.785.730 y un aporte por parte del Municipio de Bucaramanga por valor de $245.889.900=.**
Forma de Pago	El desembolso de los recursos se efectuará a la **CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE** de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el proceso de matricula correspondiente al primer semestre del año 2017 de los estudiantes en los programas ofertados, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la tesorería municipal de Bucaramanga de conformidad con las normas contables y tributarias. B) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el proceso de matricula correspondiente al segundo semestre del año 2017 de los estudiantes en los programas ofertados, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la tesorería municipal de Bucaramanga de conformidad con las normas contables y tributarias. C) Un último desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio a la finalización del convenio, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes, liquidación del convenio, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la tesorería municipal de Bucaramanga de conformidad con las normas contables y tributarias.

Aplica cuenta	**Si** ☐ **No** ☐	**Ahorros** ☐ **Corriente** ☐	**Número:**		
Duración del convenio:	A partir de la firma del acta de inicio (19 de abril de 2017) hasta el 16 de diciembre de 2017.				

CS Escaneado con CamScanner

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSION: 3.0	PAG. 2 DE. 3
	ACTA DE PAGO Y LIQUIDACION	CODIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.06.F01	

Jefe de la Dependencia Gestora	*ANA LEONOR RUEDA VIVAS* *SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL*				
Fecha de inicio del convenio:	19	de	Abril	de	2017
Fecha de terminación del convenio:	15	de	Diciembre	de	2017
VALOR A PAGAR ($72.709.470)	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($72.709.470)				

A continuación se presenta lo relacionado con el paz y salvo de seguridad social y parafiscales y los amparos así:

TECNOLÓGICA FITEC, presenta certificado PAZ Y SALVO de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral emitida por YESID HERNANDO TARAZONA TARAZONA T.P No 117403-T, en calidad de revisor fiscal de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, de fecha 11 de enero de 2018

APORTES A SALUD: (12.5%)				
PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. PLANILLA	IBC	COTIZACIÓN
APORTES A PENSION: (16%)				
APORTES A RIESGOS: (0.522%)				

POLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE HASTA
96-40-101044975 96-44-101128712 Seguros del Estado	Cumplimiento del convenio	16/03/2017 - 16/04/2018
	Buen manejo del anticipo	NA
	Calidad del Servicio	16/03/2017 - 16/04/2018
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución del convenio	16/03/2017 - 16/12/2020
	Estabilidad de Obra	NA
	Responsabilidad civil extracontractual	16/03/2017 - 16/12/2017

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
DESARROLLO DEL CONVENIO	Valor del Convenio	$319.675.630	
	Valor Aporte Entidad		$73.565.730
	Descuento en el aporte de la entidad		$200.000
	Valor Pagos Realizados		$172.122.930
	Valor a Pagar		$72.709.470
	Saldo a favor de la Alcaldía de Bucaramanga		$1.057.500
	SUMAS IGUALES	$319.675.630	$319.675.630

Los campos que se relacionan a continuación se deben diligenciar únicamente para los contratos que apliquen

Amortización anticipo sólo para los contratos que aplique			
Concepto	Fecha	Valor	Valor
Anticipo otorgado			
Amortización No 1			
TOTAL			

CS Escaneado con CamScanner

Se adhiere y anulan estampillas de Pro Hospital por valor de $2.600, Pro Electrificación por valor de $1.300 y ordenanza 012 por $390. (Fecha: 11 de enero de 2018)
El Asociado declara que el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación Municipal, quedará a PAZ Y SALVO, por todo concepto que se derive de este Convenio.

En Bucaramanga, a los (22) días del mes de (enero) de (2018), se reunieron los intervinientes, con el objeto de LIQUIDAR el Convenio en mención:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

LEONOR DUARTE DUARTE
SUPERVISOR

Firma

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
Rep. Legal WILSON JAIMES MARTÍNEZ

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CS Escaneado con CamScanner

Se adhiere y anulan estampillas de Pro Hospital por valor de $2.600, Pro Electrificación por valor de $1.300 y ordenanza 012 por $390. (Fecha: 11 de enero de 2018)
El Asociado declara que el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación Municipal, quedará a PAZ Y SALVO, por todo concepto que se derive de este Convenio.

En Bucaramanga, a los (22) días del mes de (enero) de (2018), se reunieron los intervinientes, con el objeto de LIQUIDAR el Convenio en mención:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

LEONOR DUARTE DUARTE
SUPERVISOR

Firma

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
Rep. Legal WILSON JAIMES MARTÍNEZ

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CS Escaneado con CamScanner